

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA POTENCIAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E IMPULSAR LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SECTOR PRODUCTIVO A TRAVÉS DE ENTIDADES O UNIDADES INTERMEDIARIAS
Problemas que se pretenden solucionar
<p>En el análisis de indicadores europeos, Madrid se encuentra en una situación notable en cuanto a recursos disponibles para investigación. Sin embargo, en lo que respecta a la explotación de la I+D y los resultados obtenidos de estos recursos (es decir, los outputs de innovación) la posición de la región queda muy lejos de la que debería ocupar de acuerdo a su potencial.</p> <p>A pesar de lo anterior, las políticas de fomento de la I+D+i, tanto nacionales como regionales o comunitarias, han hecho un nulo aprovechamiento durante los últimos años de los numerosos centros y entidades de enlace de la innovación con los que cuenta la Comunidad de Madrid para impulsar la conexión del subsistema científico-tecnológico con las empresas.</p> <p>Las bases reguladoras que se quieren desarrollar permitirán avanzar en la consecución de estos objetivos: revitalizar la innovación tecnológica, por supuesto empresarial, a partir de un mejor aprovechamiento de la actividad y recursos de los numerosos centros y entidades de la Comunidad de Madrid que trabajan en la intermediación y enlace de la innovación, apoyándolos en sus actividades directamente relacionadas con el tejido productivo, con el fin de multiplicar su impacto sobre la innovación tecnológica de las empresas consolidadas y la creación de nuevas empresas de base tecnológica.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>El Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, determina las competencias, que entre otras, asume dicha Consejería en materia de innovación. De acuerdo con ello, a través de su Dirección General de Investigación e Innovación, debe potenciar la transferencia del conocimiento e innovación tecnológica, incentivando las actuaciones conjuntas de los sectores empresariales con la comunidad científica.</p> <p>En el contexto de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente, las entidades o unidades mediadoras entre el entorno</p>





empresarial y el subsistema técnico-científico juegan un papel clave en todas las fases de la generación de innovaciones tecnológicas, desde la etapa del descubrimiento emprendedor o innovador, a la de comercialización de la innovación, pasando por todo el resto de funciones intermedias, y en especial en las de incentivación de la cooperación tecnológica y de difusión de la oferta tecnológica disponible entre PYMES consolidadas y sectores tradicionales no tecnológicos.

Sin embargo, esta función de enlace no se está desarrollando desde hace años con la intensidad requerida, en buena medida por la situación de falta de capacidad y recursos acaecida en estas entidades con la crisis económica, que las forzó a orientarse hacia la autosuficiencia financiera, de tal forma que no pueden abordar con suficiente dedicación las funciones de enlace de la innovación tecnológica no generadoras de ingresos inmediatos.

Por todo ello, para impulsar la articulación del ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid, potenciar la transferencia tecnológica al tejido empresarial y reducir el *gap* regional entre los buenos indicadores de investigación y los moderados de innovación, es necesario establecer un nuevo régimen de ayudas que permita elevar los recursos de las entidades intermediarias de la innovación más notables, con el fin de multiplicar los niveles de transferencia de conocimiento, tecnología e innovación tecnológica a las empresas, permitiendo la puesta en valor y aprovechamiento en el mercado de la amplia oferta tecnológica disponible.

Estas actuaciones están dirigidas, en concreto, a entidades o unidades intermedias de enlace entre oferta y demanda de innovación tecnológica, con sede en la Comunidad de Madrid, actualmente en funcionamiento y que correspondan a estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.

Objetivos

Estas ayudas persiguen elevar significativamente los niveles de colaboración efectiva y de transferencia de tecnología entre el entorno empresarial y el mundo académico, investigador o generador de conocimiento, facilitando información al mercado sobre la oferta disponible de recursos de innovación tecnológica (patentes, desarrollos, servicios técnicos, especialistas, grupos de





investigación...), impulsando su aplicación real y su aprovechamiento por parte del sector empresarial.

Para ello, se financiarán proyectos estratégicos de transferencia de tecnología desarrollada a través de centros, unidades específicas o entidades especializadas, cuya función principal sea dicha actividad de transferencia de la tecnología, y en particular:

a) Potenciar la colaboración entre empresas e investigadores e innovadores tecnológicos para desarrollar nuevos productos, procesos y servicios, o mejoras en los ya existentes.

b) Impulsar la colaboración público-privada para desarrollar proyectos tecnológicos e industriales junto con Universidades, Parques Científicos, Organismos Públicos de Investigación o fundaciones de investigación hospitalarias.

c) Potenciar el desarrollo de nuevas ideas empresariales y de nuevas empresas de base tecnológica (*spin-off's*; *start-up's*; nuevas empresas de base tecnológica: EBT's / EBC's) desde universidades, centros u organismos de investigación o fundaciones de investigación hospitalaria, a través de centros o unidades intermedias.

d) Facilitar a emprendedores y nuevas empresas de base tecnológica el acceso al mercado en condiciones competitivas, mediante servicios de desarrollo empresarial, así como acompañar a empresas innovadoras ya creadas en su proceso de desarrollo, financiación y crecimiento.

e) Impulsar el aprovechamiento por parte de las empresas de las entidades de transferencia tecnológica y de las facilitadoras de la cooperación entre los diferentes subsistemas (ciencia-empresa-administración-usuarios)

f) Impulsar la participación conjunta en actividades de difusión de la cultura de innovación empresarial y cooperación tecnológica.

g) Potenciar un enfoque de innovación tecnológica más distribuido, más participativo y más descentralizado, avanzando hacia el concepto de innovación abierta (*open-innovation*).

h) Valorizar la aplicación en el tejido empresarial del conocimiento y la innovación tecnológica generados en los organismos y centros de investigación e innovación tecnológica.

i) Facilitar el acceso del tejido empresarial a los catálogos y recursos de oferta tecnológica de Universidades, centros y organismos públicos de investigación y de otras entidades de I+D+i de la Comunidad de Madrid.

j) Facilitar la colaboración por medio de la organización de eventos, jornadas, concursos, premios, actividades de difusión y, en general, actividades de





promoción de la transferencia tecnológica.

k) Fomento de la participación empresarial en Foros de Transferencia de Conocimiento y Tecnología a nivel regional, nacional e internacional.

l) Fomento de la participación colaborativa en proyectos internacionales de innovación tecnológica, así como la provisión de facilidades para la presentación a convocatorias.

m) Apoyo para impulsar entre el tejido empresarial la obtención de derechos de propiedad industrial e intelectual; licencias y demás derechos.

Las bases reguladoras que se diseñen serán aplicables a las convocatorias de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para impulsar la transferencia tecnológica y la aplicación de la innovación tecnológica en el tejido empresarial a través de entidades o unidades intermediarias de la innovación.

Posibles soluciones alternativas

Entre los precedentes normativos en esta materia puede citarse la Orden de 3 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa "InnoEmpresa", de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid 2011-2013, y se convocan las ayudas para el año 2011. Estas ayudas estaban dirigidas principalmente a las PYMES como beneficiarios (en lugar de a los centros de intermediación) con la finalidad de financiar, mediante subvenciones, la demanda de servicios muy concretos de desarrollo empresarial de muy diversa naturaleza. En todo caso, durante los últimos años no se han convocado.

Por otro lado, los intensos cambios acontecidos durante este tiempo en tecnología e innovación hacen precisa una nueva definición de los instrumentos de fomento de la innovación. En contraste, no existe en la Comunidad de Madrid ningún régimen de ayudas desde hace años destinado a impulsar y dinamizar las actuaciones de los numerosos centros y unidades de intermediación tecnológica existentes en la región, responsables de conectar la numerosa y dispersa oferta tecnológica existente, con un tejido de empresarial que, por lo general, no puede contar con los recursos, ni con el tiempo ni los hábitos necesarios para poder detectar por sí mismo sus necesidades de innovación ni tampoco la oferta con la que cuenta para ello. Tampoco existen otros instrumentos alternativos que permitan cubrir este déficit de articulación.

Por último, cabe señalar que, ante el cambio institucional y normativo abordado desde 2011 a nivel europeo, nacional y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, resulta imprescindible, revisar y adecuar la regulación normativa en este ámbito, sin que se cuente con una alternativa a esta propuesta.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 3.4 del Acuerdo de 31 de octubre de





Comunidad de Madrid

2016 por el que se establecen instrucciones para la aprobación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno, se abre esta Consulta para que los interesados puedan emitir su opinión.

Alejandro Arranz Calvo

Director General de Investigación e Innovación

